

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo sobre interpretación del Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de normas evaluación del aprendizaje.

En relación con el régimen de revisión aplicable a la calificación obtenida en la evaluación continua por un estudiante, hay que partir del art. 9 del Reglamento de normas de evaluación del aprendizaje, aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, que regula el diseño de las diferentes pruebas de evaluación para la primera convocatoria de cada curso académico.

El “sistema de evaluación continua”, que supone generalmente la realización por el estudiante de una serie de actividades, se traduce en una calificación que debe considerarse “definitiva”, pues en el caso de resultar insuficiente o mejorable existe la posibilidad de presentarse a otro sistema de evaluación, denominado “prueba global”, que se sujeta a sus propios criterios (art. 9.2 y 3).

No se cuestiona el derecho del estudiante, conforme al art. 18.1, a revisar ante el profesor o profesores responsables de la asignatura la nota obtenida por el procedimiento de evaluación continua.

Pero tampoco existe duda sobre el derecho a una reclamación motivada contra el resultado de aquella, ante un tribunal nombrado al efecto, tal como prevé el art. 18.8. Esta posibilidad de revisar en apelación las pruebas de evaluación ya realizadas se refiere, a tenor del art. 21.1, a las calificaciones que “tengan carácter definitivo”, lo que debe entenderse, en consonancia con los preceptos anteriormente citados, en el sentido de calificaciones resultantes del concreto sistema de evaluación de que se trate, “continua” o “global”.

Por estas razones el estudiante tiene derecho a la revisión de la nota obtenida en la evaluación continua, tanto por el profesor responsable, como ante tribunal.

Zaragoza, a 8 de junio de 2022

La Vicerrectora de Estudiantes y Empleo,
Fdo.: Ángela Alcalá Arellano

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el art.27.3 c) de la Ley 39/2015)



fcf2c279513e37b3de05c08631df5a1d

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fcf2c279513e37b3de05c08631df5a1d>

CSV: fcf2c279513e37b3de05c08631df5a1d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora Estudiantes y Empleo	08/06/2022 14:56:00	